EJECUTIVO – C1
RADICACIÓN No. 680014003-023-2019-00256-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que la parte demandante no ha dado continuidad al trámite de notificación de que trata el artículo 292 del CGP. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede y con el fin de dar continuidad con el trámite de notificación, este Despacho, **EXHORTA** a la parte interesada para que surta la correspondiente notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., a la demandada JACQUELINE PARRA CALDERÓN, lo anterior, con el fin de dar impulso procesal al presente asunto.

Ahora bien, es de tener en cuenta, que en la comunicación remitida se deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del ***correo institucional*** j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co*., para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado*

Por otra parte, el interesado cuenta con 30 días, a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

Finalmente, teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, sobre los abonos realizados por la demandada MARÍA ESPERANZA DÍAZ DE RUEDA, agréguese y téngase en cuenta en la etapa procesal respectiva.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 086, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94786d27f90654a47e7728a6e2fb331507d473c15880926ed355b6aa9ff09ce**
Documento generado en 13/09/2021 08:00:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica